

EXTRACTO DE POLÍTICA, NORMAS Y VALORES.

Marco general.

Los Estatutos de la Universidad de Jaén constituyen la norma Institucional básica en donde quedan recogidos los principios, valores, normas y compromisos que enmarcan, necesariamente, las directrices y estrategias que adoptan sus órganos de gobierno y representación. En relación al principio 1 LAS ENTIDADES DEBEN APOYAR Y RESPETAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE, DENTRO DE SU ÁMBITO DE INFLUENCIA, destaca:

- La declaración explícita en las funciones de la Universidad de Jaén de los valores de justicia, libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo, así como el pensamiento y la investigación libres y críticos, para constituir un instrumento eficaz de transformación y progreso social (Art. 2).
- El desarrollo interno de estos valores mediante la promoción de la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria (Art. 2), propiciando, por ejemplo, la participación de sus miembros en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad, y la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario (Art. 169).
- Las actividades universitarias han de proyectarse externamente para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad, además de incidir en el desarrollo intelectual y material de los pueblos, en el desarrollo sostenible y de la paz. (Art. 2).
- Este conjunto de valores y proyección externa de la Universidad se concretan, por ejemplo, en la investigación que ha de orientarse a la transferencia del conocimiento y a la tecnología, para contribuir al avance del conocimiento, al desarrollo tecnológico, a la innovación y a la competitividad de las empresas, a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, al progreso económico y social y a un desarrollo responsable equitativo y sostenible, así como garantizar el fomento y la consecución de la igualdad. (Art. 160). O en la extensión universitaria, que prestará especial atención a las necesidades de su entorno, contribuyendo a la creación y fomento del pensamiento crítico, así como al desarrollo de la cultura entre la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto para la consecución de una educación integral de la persona en su proceso de formación a lo largo de toda la vida (Art.169).

- A su vez, los fines Institucionales de la Universidad de Jaén se fundamentan en la garantía de las libertades de cátedra, de investigación y de estudio; en el principio de organización democrática; en la independencia respecto de los poderes económicos, sociales, políticos, ideológicos y religiosos; en el pluralismo, el respeto a las ideas y el espíritu crítico. (Art. 4).
- Asimismo, los Estatutos realizan declaraciones expresas de derechos: los inherentes a la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales (Art. 94, 128); el ejercicio la libertad de expresión, de reunión y de asociación en el ámbito universitario y disponer de los medios que hagan posible el ejercicio efectivo de estos derechos (Art. 120); la atención individual de los estudiantes ante la existencia de situaciones excepcionales (Art. 120); a la negociación, a través de los órganos de representación, de las condiciones de trabajo, económicas, laborales y profesionales (Art. 128); la formación y promoción profesional en el ámbito del trabajo (Art. 128); la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad (DA. 6ª); garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres como principio de organización y funcionamiento (DA. 7ª); garantizar la seguridad de los datos de carácter personal (DA. 8ª).
- Además, estos derechos han de garantizarse mediante procedimientos adecuados y, en su caso, mediante la actuación del Defensor Universitario (Art. 120), cuya función esencial es velar por el respeto a los derechos y a las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios (Art. 128).
- La declaración formal de estos derechos, por un lado, se concreta en mandatos específicos (medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario de los estudiantes con discapacidad; creación de la Unidad de Igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres), por otro, sirviendo de base para fundamentar la formulación de las estrategias de la Universidad que aprueba el máximo órgano de gobierno de la Universidad (Consejo de Gobierno) y ejecuta el Rector.

Marco específico.

- El Plan Estratégico de la Universidad de Jaén incluye la declaración formal en su **Misión**: *La Universidad de Jaén es una institución pública de educación superior, un bien cultural, con rasgos singulares y **alto grado de compromiso social** que, mediante la mejora continua de la docencia, investigación, transmisión de la cultura y transferencia del conocimiento, tiene por finalidad contribuir al progreso de la sociedad y al desarrollo sostenible de su entorno.*
- **Visión**: *La Universidad de Jaén aspira a convertirse en el agente que lidere el cambio social y el proceso de transformación de su entorno socioeconómico, basándose en los avances logrados*

en los ámbitos del conocimiento, la innovación y el emprendimiento. Para ello, pretende ser una institución que: (entre otros) **Mantiene un compromiso permanente con la responsabilidad social y, en especial, con sus actuaciones en accesibilidad, igualdad de oportunidades, sostenibilidad y cooperación internacional para el desarrollo.**

- Establece como valores que guían las actuaciones de la Universidad para cumplir con las funciones que tiene encomendadas los siguientes: *Compromiso institucional. Cercanía. Eficiencia. Compromiso con el desarrollo territorial. Reconocimiento al esfuerzo y al talento. Capacidad de adaptación a los cambios. Responsabilidad social. Cultura organizativa basada en la planificación, evaluación, mejora continua y redición de cuentas interna y externa. Transparencia. Atención a la diversidad y a la igualdad de oportunidades.*
- Entre sus cinco objetivos estratégicos ha incluido de forma específica uno en el área de Responsabilidad Social.

A través de políticas, planes, proyectos y sistemas para la calidad se realizan declaraciones explícitas del despliegue de estos valores y derechos. Por ejemplo:

- *Garantizando las mismas oportunidades como instrumento para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (Lema de la Misión del Plan de igualdad).*
- *Que la Universidad de Jaén sea un entorno abierto, libre de todo tipo de barreras y universalmente accesible, garantizando que todas las personas, con independencia de su edad o posible discapacidad, tengan aseguradas las mismas posibilidades de acceso a cualquier parte del entorno construido y la mayor autonomía posible en su utilización, procurando la accesibilidad global de los lugares, edificios, establecimientos e instalaciones donde realizan su actividad, y de los servicios que presta la Universidad. En especial el acceso, permanencia y progreso en la formación universitaria de los grupos que dentro de las personas con discapacidad presentan especiales dificultades (Objetivo del Proyecto de Accesibilidad Global de la Universidad de Jaén).*
- *La Universidad de Jaén declara que el acoso en cualquiera de sus modalidades es totalmente inaceptable, por lo que no puede ni debe ser tolerado..., garantizará a su comunidad universitaria, un entorno exento de todo tipo de acoso, cualquiera que sea la modalidad que éste asuma..., se compromete a hacer uso de todos los instrumentos de los que dispone para asegurar que tanto las personas con las que mantenga relación laboral como el alumnado, disfruten en el desarrollo de sus actividades, de un entorno en el que la dignidad de las personas sea respetada..., en las relaciones mercantiles que establezca con otras empresas, informará convenientemente de la existencia de este protocolo, a fin de garantizar la correcta aplicación del mismo. (Política establecida en el Protocolo para la prevención y protección frente al acoso sexual y acoso sexista).*



- *La actividad de los Servicios y Unidades Administrativas, desde la perspectiva de la calidad y la innovación al servicio de la sociedad que se establece en la Misión de la Universidad, ha de contribuir a la consecución de su Visión mediante la mejora continua de su gestión, que ha de ser eficaz y eficiente y perseguir la calidad en la prestación de los servicios para dar satisfacción a todos sus grupos de interés (Extracto de la Política de Calidad del Rector del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de las Unidades y Servicios Universitarios).*